

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025 (Nº 6/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesús Ángel Ligero García
Dª Mª José Díaz-meco López

Sr. Secretario(a)-Interventor(a)

Dª Cristina Diaz Gomez Flor

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:30 horas del día 31 de julio de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se

indican a continuación.**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2025/2026**PROPUESTA**

Visto que se considera necesario la convocatoria de una bolsa para la limpieza del colegio, para la contratación de trabajadores.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LIMPIEZA DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COLEGIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo convoca una bolsa de trabajo temporal para limpieza del colegio, a consecuencia de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal en los colegios públicos "La Diputación en tu Colegio" para la conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público "El Oasis".

PRIMERA.- CONDICIONES.

- La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes. Ajustándose el horario al del funcionamiento del servicio.
- Las personas integrantes de la bolsa, que serán llamadas según el orden que se establezca en el proceso de selección.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- Para poder participar en la bolsa de empleo, será requisito indispensable estar inscrito como demandante de empleo, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el de la contratación.
- No podrán optar a ser contratados si ya están trabajando en otro plan de empleo en el momento de la contratación.
- No podrán optar a ser contratados si han trabajado en la anterior bolsa de trabajo de limpieza de diputación en tu colegio.

TERCERA.- PLAZO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El plazo para presentar solicitudes es hasta el próximo día 19 de agosto de 2025, el horario para presentar solicitudes es de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00, en el Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Anexo I. Solicitud.
2. Tarjeta de desempleo (DARDE).
3. Vida Laboral actualizada.
4. Fotocopia del DNI o NIE en el caso de extranjeros.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de seleccionar a las personas que formen parte de la bolsa será por concurso conforme al siguiente baremo:

1.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo o contratación temporal

- Se otorgarán 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Por este apartado sólo puntuaran las personas residentes en Llanos del Caudillo

2.- Desempleo.

- Por estar en situación de desempleo....Menos de 6 meses....0,5 puntos
- Por estar en situación de desempleo.....De 6 meses a 12 meses...0,75 puntos
- Por estar en situación de desempleo....Más de 12 meses.....1 punto

3. Otros criterios

- Por no haber trabajado en el bolsas anteriores de la limpieza....1 punto
- Por haber trabajado en la empresa privada en los últimos 24 meses....1 punto

SEXTA.- CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que determine el orden de la bolsa y resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el/la aspirante deberá presentar certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

La presente bolsa tendrá una vigencia de 2 años o hasta la derogación o constitución de una nueva.

De igual modo, se podrá acordar la extinción de dicha Bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso o de operatividad, y así se constate mediante resolución del presidente de la Corporación que la deje sin efecto, o que, en su caso, se apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas bases.

Finalizado el período de vigencia de la Bolsa de trabajo, y mientras se efectúa la convocatoria de un nuevo proceso que la sustituya, y por motivo fundamentado, previo acuerdo en Junta de Gobierno Local, se podrá prorrogar la misma durante el período que se determine.

Si en el momento de extinguirse la Bolsa de trabajo estuviere en vigor alguna relación laboral temporal nacida durante su vigencia, esta continuará hasta su finalización o hasta la resolución de la nueva convocatoria.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y el/la trabajador/a, éste/a se incorporará al último puesto de la bolsa de trabajo, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma, ofertándose el contrato de trabajo que surja al siguiente aspirante de la bolsa, excepto cuando la persona contratada, lo sea por un periodo inferior a 1 mes en cuyo caso volverá al mismo puesto que ocupase en la lista.

SÉPTIMA.- CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE.

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. Si aplicando el criterio anterior, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen una mayor duración de desempleo.
3. Si aplicando los criterios anteriores persiste el empate, se establecerá el orden por la primera letra del apellido "V" según el BOE de 24 de julio de 2024.

ANEXO I. SOLICITUD PARA BOLSA DE EMPLEO LIMPIEZA COLEGIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para configurar una bolsa de empleo para la limpieza del colegio, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DNI
- VIDA LABORAL ALCTUALIZADA
- TARJETA DE DESEMPLEO (DARDE)

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 6/2025

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

Fdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE UNA PLANTA DE DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO

Se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de la calificación urbanística para Planta de Producción de Biometano,

Se da cuenta de la documentación remitida por la Unidad de Acompañamiento Empresarial de Ciudad Real, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en relación a la instalación de una Planta de Producción de Biometano cuyo objetivo consiste en la producción de gas de origen renovable a partir de residuos procedentes de empresas del sector primario.

La entidad PELECANUS S.L. con CIF B- 56569007 y domicilio social en Calle Marconi, nº3 de Ciudad Real, ha solicitado Declaración de Proyecto Prioritario, conforme a la Ley 5/2020 de 24 de julio de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla La Mancha, aportando la documentación prevista en el artículo 6 de la Ley, con relación al proyecto.

Visto que la Declaración General de Planificación Territorial y Urbanismo, respecto a su Declaración como Proyecto Prioritario, solicita al Ayuntamiento pronunciarse respecto a los siguientes extremos:

- Compatibilidad de uso que se pretende respecto del Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio.
- Convivencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio.
- Deberá informarse sobre la formación de núcleo de población (Disposición transitoria primera del D. 248/2004, de 14 de septiembre, Reglamento de Planeamiento de la LOTAU)
- Deberá informarse sobre los organismos sectorialmente afectados por la actuación, como pudieran ser los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 6/2025

competentes en materia de vías pecuarias, carreteras, de distinta titularidad administrativa, dominio público hidráulico, patrimonio histórico, etc.

Visto el informe de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Sr Arquitecto Técnico Municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente de la Calificación Urbanística para la Planta de Producción de Biometano cuyo objetivo consiste en la producción de gas de origen renovable a partir de residuos procedentes de empresas del sector primario considerando que redunda en el beneficio de los intereses generales de nuestro Municipio, por su consideración de instalación de interés social, su inversión en el Municipio y la creación de empleo propuestas.

SEGUNDO.- Dar traslado del Informe técnico obrante en el expediente de fecha 11 de julio de 2025 emitido por el Sr Arquitecto Técnico Municipal y del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

En Llanos del Caudillo a 30 de julio de 2025

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA JGL DE 31 DE JULIO

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta de Alcaldía

Expediente: Asuntos económicos. Aprobación relación facturas JGL 31 julio 2025

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base al informe de Secretaría-Intervención.

PROPONE A LA J.G.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación de facturas que se detalla en la siguiente página de la presente propuesta.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de las facturas aprobadas.

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe
' F/35-A'	2025000563	71229282F	ABRAHAN MARCHAN NAVAS- PANADERÍA JUAN MANUEL	230,15
' NORM/009887'	2025000631	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	26,04
' Emit-/355'	2025000573	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	37,99
' Emit-/331'	2025000555	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	83,64
' Emit-/382'	2025000634	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	38,96
' Emit-/367'	2025000621	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	457,62
' F/000050'	2025000564	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	847,00
' R25/100711'	2025000576	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	106,63
' R25/100712'	2025000577	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	106,63
' 1/4'	2025000595	G19855188	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS LUCIÉRNAGAS DE LA FUENTE	272,00
' Emit-/1119'	2025000628	B45871530	B2B SPORT VIP 1980 S.L.	248,73
' Emit-/1120'	2025000629	B45871530	B2B SPORT VIP 1980 S.L.	223,90
' Emit-/252025'	2025000590	03906246H	BENJAMIN DORADO MORA	2.420,00
' F/202500013'	2025000594	06241099A	CARNERO DIAZ HERAS ANGEL JESUS	528,77
' F/1667C'	2025000598	B13510441	CESPEDES ZAMORA LABORATORIO DE ANALISIS AQUA LAB S.L.	398,09
' V-FAC+/25FV-16559'	2025000572	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	61,83

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





' V-FAC+/25FV-19193'	2025000588	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	38,18
' V-FAC+/25FV-19197'	2025000589	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	136,52
' 2025-D-05886'	2025000579	B13033998	DOCUMPRENSION XXI, S.L.	34,21
' Emit-/250'	2025000556	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	309,37
' F/898'	2025000566	52364634M	EVA LEAL COLINO	3,64
' F/1712'	2025000565	B98565906	Family Cash, S.L.	179,00
' BF/9439'	2025000561	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	274,15
' BF/9440'	2025000560	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	46,39
' F/2025/E003'	2025000571	52385475P	FERNANDO SALCEDO JURADO	695,75
' F/86'	2025000567	52137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ MIGALON	111,93
' F/CO-3125'	2025000622	B13112735	LAVADO Y ENGRASE VALDEPEÑAS S.L	26,00
' F/A/272'	2025000591	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	592,90
' F/3/25'	2025000554	70733055M	MARÍA GLORIA NAVAS QUEVEDO	242,00
' F/4/25'	2025000553	70733055M	MARÍA GLORIA NAVAS QUEVEDO	242,00
' F/2025/0017'	2025000578	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.656,60
' A250439'	2025000574	B13611447	MATERIALES PALOMO E HIJOS, S.L.	153,55
' A250451'	2025000575	B13611447	MATERIALES PALOMO E HIJOS, S.L.	79,86
' FAC2500055'	2025000623	06271578F	MUÑOZ PERONA ENRIQUE	1.268,19
' Emit-/250757'	2025000580	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	4,74
' Emit-/250758'	2025000581	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	34,86
' Emit-/250759'	2025000582	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	8,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





' Emit-/250760'	2025000583	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	12,53
' Emit-/250761'	2025000584	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	21,95
' Emit-/250762'	2025000585	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	7,22
' Emit-/250763'	2025000586	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	35,44
' Emit-/250764'	2025000587	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	13,39
' 1/51118'	2025000632	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	45,22
' 1/51063'	2025000597	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	319,96
' 1/51192'	2025000635	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	458,69
' -/25053'	2025000551	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	165,07
' F/A6005405'	2025000636	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	102,85
' 53140105782371'	2025000562	A81440786	SIEMENS RENTING, S.A.	164,56
' F/C/25-04239'	2025000637	B13634001	SUMINISTROS VALDEPEÑAS 2020, SL	30,30
' 2025/250002'	2025000568	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.830,00
' 2025/250003'	2025000569	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.830,00
' 2025/250004'	2025000570	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	3.448,50
' I507/I507/83'	2025000557	A07044530	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TRABLISA)	51,41
' VT/2084'	2025000558	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	203,97
REINTEGRITO INTERESES ZZRRDD 2024	3/202500000044	Q2819009H	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	25,18
DEVOLUCIÓN FIANZA BARRAS MUNICIPALES	2/2025000000696	53504197X	FABIO GONZÁLEZ GARCÍA	100,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





KILOMETRAJE	2/202500000695	52386674B	ANTONIO MERLO UREÑA	259,33
DEVOL TASA DUPLICADA TORNEO	2/202500000694	47282288S	M.MAR MUÑOZ ALMODOVAR	15,00
3º PREMIO FACHADAS NAVIDEÑAS	2/202500000692	06274780N	SANTIAGO MOLINA PRADO GARCIA	30,00
1º PREMIO CONCURSO POSTRES	2/202500000693	06261779Y	MARIA TERESA FERNANDEZ MONTES JIMENEZ	100,00
FIANZA SALÓN 10/05/2025	2/202500000042	70579071Y	LUZ MARIA SERRANO GUTIERREZ	75,00
DEVOL GARANTIA PLATAFORMA ELEVADORA	3/202500000043	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	150,00
			TOTAL.....	23721,46

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LICENCIA DE OBRA DE AGROLLANOS SL EN REPRESENTACIÓN DE RAÚL ARROYO VALVERDE

VISTO el escrito que suscribe D. RAUL ARROYO VALVERDE, con D.N.I. nº 71219768S y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), C/ DIEZ DE ABRIL, 16, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE NAVE PARA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS

Visto que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales,

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM / en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio.

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra mayor por cuanto es obra de nueva planta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **46.356,18 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **300 €**.

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O., y la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.